

CONVOCATORIA DE BECAS

PARA ESTUDIAR EL IDIOMA ALEMÁN, ALEMÁN TÉCNICO MÉDICO Y APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 2°, 4°, 6° fracciones V, VI y XV, 7° del Decreto por el que se crea al Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; así como en lo establecido en los Artículos 6° fracción I, II y III, 9° fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; en el Capítulo VIII, numeral 1.1.4., subnumeral 11; numeral 1.1.5., subnumeral 5 y numeral 1.2.3., subnumeral 1, 2, 3 y 4, del Manual de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 4°, 10 al 20 y 21 del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

CONVOCA

A las y los estudiantes que cursen el segundo, cuarto y sexto semestre en el plantel Morelia I y Morelia II, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán, a participar en el Programa de Becas para estudiar el idioma alemán, alemán técnico médico y obtener apoyo para la certificación del idioma inglés, en sus distintos niveles (de acuerdo a las bases de la presente convocatoria), que emite el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

BASES

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA.

a) Objetivo

Apoyar a estudiantes de nacionalidad mexicana que cursan el nivel de educación media superior en el plantel Morelia II, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán y que actualmente estén inscritos en el segundo, cuarto o sexto semestre de alguna de las carreras técnicas que ofrece este plantel, para que estudien el idioma alemán o alemán técnico médico.

Asimismo, apoyar a estudiantes de nacionalidad mexicana que cursan el nivel de educación media superior en los planteles Morelia I y Morelia II, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán y que actualmente estén inscritos en el segundo, cuarto o sexto semestre de alguna de las carreras técnicas que ofrecen estos planteles, para que se certifiquen en el idioma inglés.

Para cursar el idioma alemán y alemán técnico médico, se podrá obtener una beca de exención parcial de hasta el 85% en inscripción y mensualidades y exención total en el material que se utilice para el estudio de este idioma; además para alguna de las certificaciones del idioma inglés, se podrá otorgar un apoyo de hasta un 80% del costo total, esto dentro de una institución educativa de idiomas con reconocimiento de validez oficial.

b) Rubro que ampara la beca

En caso de ser aceptada o aceptado, en el estudio del idioma alemán y alemán técnico médico, recibirá:

Beca de exención parcial de inscripción y colegiatura de hasta el 85% y exención total en el material que se utilice en el curso, durante el número de meses que incluyan las colegiaturas, correspondientes a los niveles A1 (Básico) a B1 (Intermedio), con duración de 3 años, los días sábados, en un horario para el turno matutino de 8:00 a 12:30 horas y vespertino de 13:00 a 17:30 horas.

NIVEL	MÓDULO	HORAS	PERIODO
A1 (BÁSICO)	01	30	Marzo 2024 - Julio 2024
	02	30	
	03	30	Agosto 2024 - Enero 2025
	04	30	
A2 (PRE-INTERMEDIO)	05	30	Febrero 2025 - Julio 2025
	01	30	
	02	30	Agosto 2025 - Enero 2026
	03	30	
	04	30	
B1 (INTERMEDIO)	05	30	Febrero 2026 - Julio 2026
	01	30	Agosto 2026 - Enero 2027
	02	30	
	03	30	Febrero 2027 - Julio 2027
04	30		

En caso de que sea aceptada o aceptado, en alguna de las certificaciones del idioma inglés, recibirá apoyo de hasta el 80% del valor que estipule la institución educativa.

c) Obligaciones del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

I. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente, registrará todas las solicitudes recibidas.

II. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, a consideración, sesionará y someterá a votación las solicitudes recibidas de los estudiantes de nacionalidad mexicana que cursan el nivel de educación media superior en el plantel Morelia I y Morelia II, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán y que actualmente estén inscritos en el segundo, cuarto o sexto semestre de alguna de las carreras técnicas que ofrecen estos planteles y que se apeguen a la bases de la presente convocatoria, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

III. Asignará un número de folio a cada aspirante.

IV. El Comité de Becas publicará en medios oficiales electrónicos la lista de las o los estudiantes aprobados para el otorgamiento de las becas.

V. Las demás que establezcan otras normas o disposiciones reglamentarias.

d) Obligaciones de la persona becario

I. Firmar una carta compromiso, en la que se estipule que la persona becario cumple con todos los requisitos señalados en la convocatoria y que no incurrirá en falsedad en la información.

II. Estar cursando el segundo, cuarto o sexto semestre en el plantel Morelia II del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán, en el caso de que el estudiante quiera acceder a ser beneficiario de la beca para estudiar el idioma alemán y alemán técnico médico.

III. Estar cursando el segundo, cuarto o sexto semestre en los planteles Morelia I y Morelia II del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán, en caso de que el estudiante quiera acceder a la certificación del idioma inglés.

IV. Contar con un promedio final mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.

V. Ser alumno regular, según lo establezca la normativa interna del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán.

VI. En caso de existir alguna eventualidad que impida realizar o concluir con su actividad académica, informará a través de un escrito libre, al Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

VII. Realizar el trámite y pago de inscripción y mensualidades por el importe que no cubra la beca ante la institución educativa de idiomas (ya que, el porcentaje máximo de beca en la certificación del idioma inglés es del 80% y para el curso del idioma alemán y alemán técnico médico es de un 85% en inscripción y mensualidades), una vez que haya sido notificado como beneficiario de la beca.

VIII. Presentar ante el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán el comprobante de los pagos

relacionados en el numeral anterior.

IX. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado, respecto al procedimiento de asignación de la beca, por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

X. Respetar en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución educativa, durante el periodo que dure la beca.

II. ELEGIBILIDAD

1. Requisitos: El solicitante deberá presentar:

- Contar con un promedio final mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior, para lo cual, deberá presentar memorándum de calificaciones;
- Estar exento de faltas reglamentarias en la institución educativa de procedencia y presentar carta de buena conducta, emitida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán;
- Escrito libre de solicitud de beca en original, suscrita por el interesado(a) y por la madre, padre o tutor, dirigida a la titular del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán que contenga: datos del solicitante (nombre completo, firma del solicitante, número de matrícula, carrera técnica que se encuentra cursando, número de contacto y correo electrónico), beca a la que desea aplicar (clases de alemán, alemán técnico médico o certificación del idioma inglés);
- En caso de ser menor de edad, deberá acompañar a la solicitud, una carta de autorización, misma que deberá estar firmada por el padre, madre o tutor(a);
- Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP);
- Credencial de estudiante y constancia de estudios emitida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán;
- Copia de todos los documentos anteriormente mencionados.

Esta información se revisará y se someterá ante el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas y la demás normativa aplicable;
- La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, para la asignación de la beca;
- La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria y habiéndose puesto a disposición del titular del aviso de privacidad, mientras éste no manifieste su voluntad en sentido contrario, implica la aceptación de forma tácita de tratamiento de datos personales. En caso de recabarse datos sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular;
- Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán cancelar si la persona becario realiza alguna acción indebida, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;
- El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y el Comité de Becas, se reservan el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas, por falta de disponibilidad presupuestaria;
- La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia que ampara la beca y a la terminación de ésta, por un periodo previamente establecido por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias;
- Sólo serán consideradas, sin excepción, las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. INSCRIPCIÓN

El proceso de registro de solicitud se realizará en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, Colonia Chapultepec Norte, o directamente en las instalaciones del plantel Morelia I o Morelia II, según sea el caso, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Michoacán, del 01 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2024.

El proceso de inscripción, deberá realizarse una vez aprobado por el Comité de Becas del Instituto como beneficiario de la beca, directamente con la institución educativa de idiomas.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Publicación de la Convocatoria en la página web oficial del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>

Recepción de solicitudes y asignación de número de folio en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, del viernes 01 de marzo de 2024, al miércoles 20 de marzo de 2024.

b) Sesión del Comité de Becas, para analizar las solicitudes. El criterio para la selección de los beneficiarios será:

- Presupuesto destinado;
- Promedio del estudiante;
- Fecha de la solicitud;
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

c) La evaluación de las solicitudes se irá realizando conforme a su recepción, terminando ésta a más tardar el 22 de marzo del 2024.

d) La publicación de la lista de beneficiarios se realizará en la página web: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>.

VI. VIGENCIA

Esta convocatoria estará vigente del viernes 01 de marzo al miércoles 20 de marzo de 2024.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Es el criterio que tendrá el Comité para determinar qué persona será beneficiada para la beca, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 6° del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, así como en el inciso C de la fracción V de la presente convocatoria.

VIII. CONCLUSIÓN DE LA BECA

La beca concluirá en cuanto el estudiante beneficiado se dé baja de la institución educativa que impartirá los cursos y certificaciones, o en cuanto éste deje de cubrir

la parte proporcional de la inscripción y mensualidades que no cubre la beca, o en su caso, la culminación del curso.

IX. RESULTADOS

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, dará a conocer los resultados de manera pública mediante un listado con los nombres de estos, que serán publicados en la página <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>, en el apartado de **Resultados de Convocatoria de Becas y se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contando a partir del viernes 22 de marzo del 2024.**

Las decisiones tomadas por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, serán definitivas e inapelables.

X. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La asignación de becas a las personas aspirantes se realizará mediante un procedimiento equitativo, eficiente y transparente, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

- De la Perspectiva de Derechos. En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- Equidad y no discriminación. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, no discriminará a ningún solicitante por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos. Las y los servidores públicos del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Confidencialidad y manejo de la información. La información recabada con motivo de la presente convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Responsabilidades de los Servidores Públicos. Los Servidores Públicos, a través del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, deberán guardar una conducta ética y responsable en el proceso de selección de las personas becarias.
- Derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre Determinación. Las actividades académicas en las que participen aspirantes de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Modificaciones. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta convocatoria podrán modificarse en los casos que especifique el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, lo cual se hará público y de conocimiento de los aspirantes a través de los medios oficiales de comunicación.

b) Situaciones no previstas. Cualquier controversia en la interpretación y/o situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

c) Información Adicional. Cualquier información adicional relacionada con la presente Convocatoria, podrá ser consultada al Departamento de Gestión y Becas, de la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, Colonia Chapultepec Norte y al correo electrónico oficial: gestionybecasmichoacan@gmail.com. Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Instituto de Educación
Media Superior y Superior
del Estado de Michoacán

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO